### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

# HONORABLES CONCEJALES COMISIÓN TERCERA

Concejo Municipal Ciudad

Referencia: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO "Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"

Los suscritos coordinador y ponentes del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021" presentado por el Señor Alcalde Municipal, está fundamentado con los aspectos legales como lo describen en su presentación, y en cumplimiento del encargo que nos ha hecho la Mesa Directiva y por competencia del Artículo 313 de C.P.C. y el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, procedo a rendir el informe de ponencia correspondiente

### 1. ANTECEDENTES Y TRAMITE

Proyecto de Acuerdo anteriormente citado y que es una iniciativa del Señor Alcalde Municipal de la Ciudad de Sincelejo, presentado ante esta Honorable Corporación para darle el trámite contemplado en el Artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo y siguientes.

# 2. TITULO DEL PROYECTO

Proyecto de Acuerdo N° \_\_\_ "Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"

# 3. UNIDAD DE MATERIA

De conformidad con el Artículo 72 de la Ley 136 de 1994, el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021", cumple con el requisito de Unidad de Materia por tratarse de un mismo tema

y se refiere a una única materia, la cual se centra en que el Concejo Municipal de la Ciudad de Sincelejo, apruebe el presupuesto municipal para vigencia del año 2021.

#### 4. INICIATIVA DEL PROYECTO

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 71 de la Ley 136 de 1994, los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde o del Concejo, por lo que es procedente darle trámite al interior de esta Corporación.

## 5. OBJETIVO DEL PROYECTO

Aprobar el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Sincelejo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de: SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$602.494.470.051,00) MONEDA LEGAL.

### 6. EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con los documentos aportados con el Proyecto de Acuerdo en estudio "Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021", se evidencia la Exposición de Motivos, que según el inciso segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, es requisito obligatorio para que el Concejo Municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo. En la exposición de motivos del proyecto, se nos indican las consideraciones constitucionales, legales y financieras, lo cual determina que este Proyecto de Acuerdo Municipal cumple con este requisito soportando la unidad de materia. Así mismo, se constituye en un resumen que sintetiza los ingresos, gastos y disposiciones generales teniendo en cuenta los requerimientos técnicos para la elaboración del mismo, aplicando el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas — CCPET.

# 7. CONVENIENCIA Y LEGALIDAD

Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para todos los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo y para los recursos del Municipio asignados a los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del orden municipal.

Los fondos sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Municipal o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y

procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

La ejecución del Presupuesto Anual del Municipio de Sincelejo de la vigencia 2021, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1508 de 2012, en los Acuerdos Municipales 006 de 1997, 06 de 1998, 013 de 2008, 268 de 2020- Plan de Desarrollo 2020-2023: "Unidos Transformamos Más" y demás normas de carácter orgánico que deben aplicarse en armonía con estas, que buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto municipal. Entre ellas la Resolución 1355 de 2020 que le da aplicación al nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas (CCPET).

Dentro de la presentación que hace el Señor Alcalde Municipal, plantea que el crecimiento que ha tenido el presupuesto para la vigencia 2021, está dado "teniendo en cuenta el impacto del Coronavirus, debido al nivel sin precedente de incertidumbre en torno a las perspectivas económicas tras el confinamiento y el masivo shock fiscal causado por la pandemia, como también los criterios de una reactivación económica en cada uno de los sectores de la economía del municipio". Por otro lado, expresa que "al gasto es necesario iniciar manifestando que el valor que se propone es igual al de los ingresos, lo que de plano advierte un equilibrio presupuestal, pues no existe la necesidad de concebir presupuesto complementario toda vez que se han registrado todos los gastos que demanda la administración para el próximo año"; en ese sentido, el presupuesto de ingresos y gastos están equilibrados en un monto de SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS \$602.494.470.051.00, MONEDA LEGAL con un crecimiento aproximado del DOS PORCIENTO (2%) con respecto a la vigencia actual del 2020, que está aprobado por un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS \$ CINCUENTA Y SEIS MIL 591.435.556.348.00, MONEDA LEGAL.

Entre las variaciones a resaltar en el presupuesto de gastos de la vigencia 2021 está en el Sector 04 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA con un monto significativo de DIES Y SEIS MIL SETECEINTOS MILLONES DE PESOS \$16.700.000.000.00, MONEDA LEGAL corresponde a un TRES PORCIENTO (3%) del total del presupuesto de la vigencia, dado que este rubro para la vigencia 2020 no estaba contemplado.

El gasto en el Sector 22 que corresponde a EDUCACIÓN presentó un crecimiento del CERO COMA SESENTA Y TRES PORCIENTO (0,63%) con relación al presupuesto de gastos totales para la vigencia 2021, debido a una mayor asignación de recursos que fueron distribuidos en los diferentes Subprogramas, lo que contribuyó a una variación del DOS COMA UNO PORCIENTO (2,1%) del rubro en

año 2021 con respecto al año 2020 con las siguientes cifras de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS \$176.630.048.332.00, MONEDA LEGAL y CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIESY NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$172.836.419.897.00 MONEDA LEGAL respectivamente para los años antes mencionados.

## 8. CONCEPTO DE LOS PONENTES

Rendimos ponencia positiva con el propósito de darle concepto positivo a este Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021" en primer debate de la Comisión Tercera.

Cordialmente.

(ORIGINAL FIRMADO)

JAVIER ORTIZ VILLA

COORDINADOR

(ORIGINAL FIRMADO) **LEONARDO FABIO RODRIGUEZ OVIEDO PONENTE** 

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSE GUTEMBERT MACEA

COOPONENTE

# OBSERVACION COMO RESULTADO DEL ESTUDIO EN LA COMISION DE PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DE LA PONENCIA, EN DONDE:

1. Durante la sesión de comisión para el estudio del presupuesto, se identificó un error de transcripción en una cifra en el Servicio de la Deuda, el cual se subsanó una vez verificados los recursos que conforman el servicio de la deuda en la fuente de financiación RLD. RECURSOS PROPIOS, en donde el valor equivocado \$4.248.411.987, se pudo constatar que existía un error de transcripción por valor de \$2 y dicho valor debe ser \$4.248.411.989, a continuación, se presenta la estructura del servicio de la deuda:

Código	Nombre Cuenta	PRESUPUESTO INICIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
			PROPIOS ADMON	S.G.P AGUA POTABLE	S.G.P PROPÓSITO GENERAL	OTROS
2.2	Servicio de la deuda pública	10.424.425.464	4.248.411.989	1.394.049.228	4.381.964.247	400.000.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	10.424.425.464	4.248.411.989	1.394.049.228	4.381.964.247	400.000.000
2.2.2.01	Principal	6.173.881.993	2.443.111.734	1.042.011.862	2.328.758.397	360.000.000
2.2.2.01.02	Préstamos	6.173.881.993	2.443.111.734	1.042.011.862	2.328.758.397	360.000.000
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	6.173.881.993	2.443.111.734	1.042.011.862	2.328.758.397	360.000.000
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	6.173.881.993	2.443.111.734	1.042.011.862	2.328.758.397	360.000.000
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	6.173.881.993	2.443.111.734	1.042.011.862	2.328.758.397	360.000.000
2.2.2.02	Intereses	4.250.543.471	1.805.300.255	352.037.366	2.053.205.850	40.000.000
2.2.2.02.02	Préstamos	4.250.543.471	1.805.300.255	352.037.366	2.053.205.850	40.000.000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	4.250.543.471	1.805.300.255	352.037.366	2.053.205.850	40.000.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	4.250.543.471	1.805.300.255	352.037.366	2.053.205.850	40.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	4.250.543.471	1.805.300.255	352.037.366	2.053.205.850	40.000.000

2. La presentación que hace el Señor Alcalde en la Exposición de Motivos contiene unos errores gramaticales que se constituyen de forma más no de fondo en el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Sincelejo para la vigencia comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021", por tanto, sugerimos que se ajusten en la presentación final.